



PLAN DE TRABAJO

Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Ayuntamiento de Guadalajara

2018-2021

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA

- Presidenta: Regidora Rocío Aguilar Tejada
- Vocal: Regidor Luis Cisneros Quirarte
- Vocal: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
- Vocal: Regidora Rosa Elena González Velazco
- Vocal: Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez
- Vocal: Regidora Claudia Delgadillo González
- Vocal: Regidor Miguel Zárate Hernández

Secretario Técnico de la Comisión Edilicia: Lic. Erika Janette
Castañeda Nolasco



FUNDAMENTO JURÍDICO

- CPEUM: Artículos 115;
- Constitución Política del Estado de Jalisco:
Artículos 77, 85, 86 y 88;
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara
Artículos 33 fracción I, 106 fracción VII, 109
fracción VII,



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco
- Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.
- Ley de Asistencia Social
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley Estatal de Salud
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara
- Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio De Guadalajara
- El Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara
- Reglamento del Consejo Académico Consultivo de Política Social para el Municipio de Guadalajara



MARCO JURÍDICO

- La Legislación Estatal en Materia de:
 - a) Participación Ciudadana;
 - b) Igualdad de Género;
 - c) Erradicación de la Discriminación;
 - d) Justicia Alternativa;
 - e) Transparencia e Información Pública; y
 - f) Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- III. El Código Civil para el Estado de Jalisco;
- IV. El Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco;
- V. La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
- VI. Los ordenamientos municipales que regulen:
 - a) El funcionamiento del Ayuntamiento;
 - b) La administración pública municipal; y
 - c) La creación e integración de cada uno de los consejos consultivos del Municipio.



OBJETIVO CENTRAL

- Realizar correctamente las funciones edilicias enfocadas **Proponer lineamientos generales de política social en los rubros de cohesión, desarrollo y, o asistencia social; desarrollo integral del ser humano y la familia; protección de personas con discapacidad; personas adultas mayores y personas en condición de vulnerabilidad; así como, en contra de la violencia en las familias;**



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades encargadas de la asistencia y el desarrollo social y humano;
- Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y el bienestar de las personas en general, y en específico, de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás personas en condición de vulnerabilidad;
- Promover el análisis de la operación y evaluar el impacto de los programas federales y estatales de asistencia social en el Municipio;



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas afines a la naturaleza de la comisión, las estrategias de coordinación necesarias para que sus programas impacten eficazmente los indicadores de desarrollo humano;



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer lineamientos generales que promuevan la participación ciudadana en el Municipio; y
- Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas de participación ciudadana, las estrategias de coordinación necesarias para fomentar la participación en el Municipio.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo social y humano y su participación ciudadana en el municipio;
- Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, que le sean turnados.



ATRIBUCIONES PARTICULARES

(ART. 109, FRACCIÓN VII CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA)

- a) Proponer lineamientos generales de política social en los rubros de cohesión, desarrollo y, o asistencia social; desarrollo integral del ser humano y la familia; protección de personas con discapacidad; personas adultas mayores y personas en condición de vulnerabilidad; así como, en contra de la violencia en las familias;
- b) Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades encargadas de la asistencia y el desarrollo social y humano;
- c) Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y el bienestar de las personas en general, y en específico, de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás personas en condición de vulnerabilidad;



ATRIBUCIONES PARTICULARES (ART. 109, FRACCIÓN VII CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA)

- d) Promover el análisis de la operación y evaluar el impacto de los programas federales y estatales de asistencia social en el Municipio;
- e) Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas afines a la naturaleza de la comisión, las estrategias de coordinación necesarias para que sus programas impacten eficazmente los indicadores de desarrollo humano;



ATRIBUCIONES PARTICULARES

(ART. 109, FRACCIÓN VII CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA)

- f) Proponer lineamientos generales que promuevan la participación ciudadana en el Municipio; y
- g) Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas de participación ciudadana, las estrategias de coordinación necesarias para fomentar la participación en el Municipio.



ACCIONES ESPECÍFICAS

Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y el bienestar de las personas en general, y en específico, de las personas con discapacidad, adultos mayores y demás grupos vulnerables en el municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes, así como proponer lineamientos generales de política social en los siguientes rubros:

- cohesión social,
- asistencia social,
- desarrollo integral del ser humano y la familia,
- desarrollo social,
- protección de personas con discapacidad,
- adultos mayores y demás grupos vulnerables, y
- acciones en contra de la violencia en las familias.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PARTICULARES

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- **Creación de Centro de Cultura de Paz.**
- **Otorgar quince incentivos en el marco del Premio Fray Antonio Alcalde a organismos de la sociedad civil.**
- **Fortalecer la “Cultura de Paz” en el municipio a través de talleres, conversatorios y cambio de juguetes bélicos por lúdicos de manera itinerante (2019-2020).**



ACCIONES ESPECÍFICAS

- Diplomado de Cultura de Paz (Inició Julio – termina Noviembre 2020)
- Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz.
- Reforma al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. (aprobado y en vigencia)



ACCIONES ESPECÍFICAS

- Celebración de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Guadalajara, el Congreso del Estado de Jalisco, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y El Colegio de Jalisco, con el objeto de diseñar la Política Pública para la Paz en el Municipio de Guadalajara, así como formular el Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz (Iniciativa presentada, Concretar convenio, realizar mesas de trabajo)
- Implementación de programas de capacitación. (“Atención a Comensales” y “Emprende Guadalajara” para las y los locatarios de los mercados municipales)

